

El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia

Women's right to live a life free of violence

Laura Eloyna Moreno Nango • laura.moreno@unach.mx

Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Autónoma de Chiapas.

Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, México

ORCID: 0000-0001-6247-3530

Palabras clave: *violencia; perspectiva de género; mujeres*

Keywords: *violence; gender perspective; women*

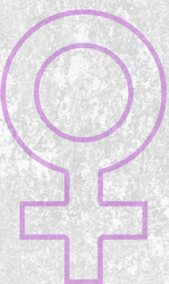
En México se cuenta con un marco normativo nacional e internacional que contempla el derecho a vivir una vida libre de violencia para las mujeres, el cual se ve reforzado por las legislaciones locales, que han dictado sus propios mecanismos en la materia.

Contar con este tipo de marco jurídico es sumamente necesario ya que, en la actualidad, un alto porcentaje de mujeres viven en situaciones de violencia en su día a día, lo que atenta gravemente con sus derechos humanos y menoscaba su calidad de vida. Lamentablemente, el suscribir Convenciones, Declaraciones, Pactos o emitir Leyes, no es lo único que coadyuvará a la atención de esta problemática, es necesaria la participación de las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de estos instrumentos, así como un cambio de paradigma social, en el que se trate a las mujeres en condiciones de igualdad y sin ningún tipo de discriminación.

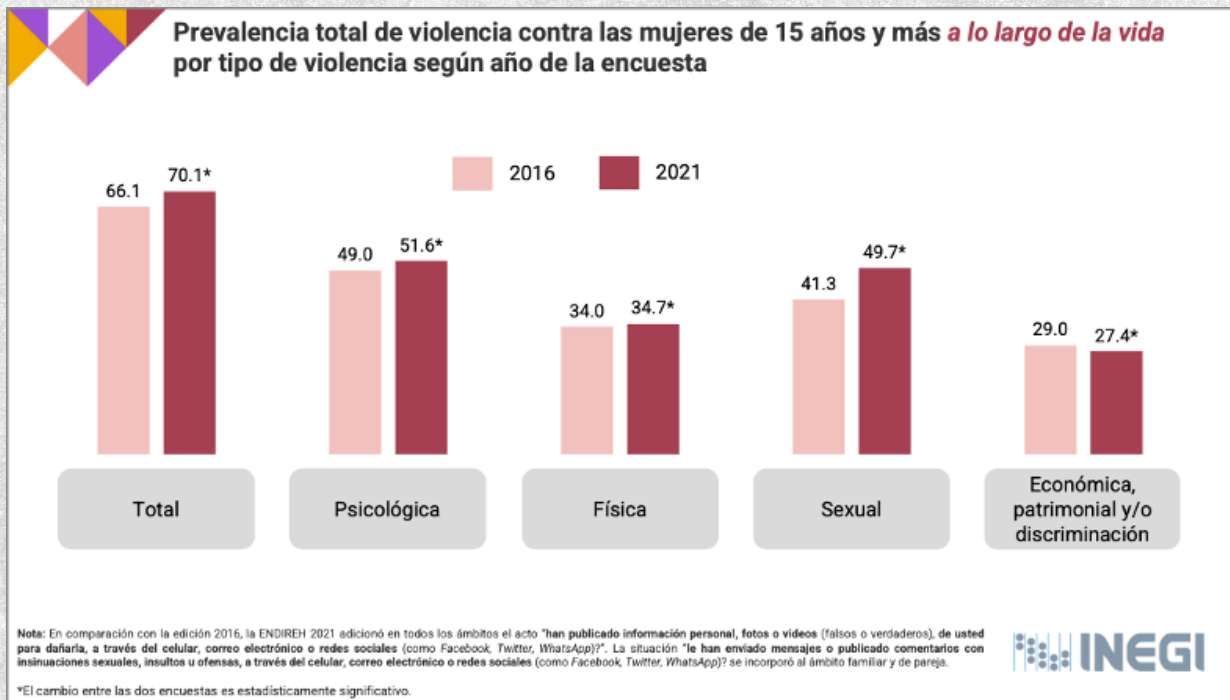
Violencia contra las mujeres en razón de Género

La violencia en razón de género es uno de los temas más preocupante a nivel internacional, lo que ha provocado que se generen diversas estrategias para atenderla y erradicarla. Dentro del marco jurídico se ha creado la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención Belém Do Pará), México he emitido la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mientras que las entidades federativas han procurado emitir sus propios instrumentos normativos. El mensaje que estas legislaciones propagan en conjunto con las instituciones que velan porque sus disposiciones se cumplan, no se ve reflejado en las estadísticas actuales del ejercicio de la violencia. Los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 realizada por el INEGI, demuestran que:

El **70.1 %** de las mujeres de 15 años y más, han experimentado al menos una situación de violencia (psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación) a lo largo de su vida, lo cual es un aumento significativo en relación con la encuesta anterior del año 2016, en donde el 66.1 % de las mujeres manifestaban encontrarse en esa situación.



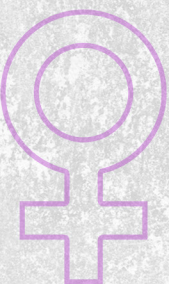
El 49.7 % de ese mismo grupo de mujeres han sufrido de violencia sexual; el 51.6 % ha sufrido violencia psicológica; el 27.4 % violencia económica y/o patrimonial y/o discriminación en el trabajo y el 34.7 % violencia física. En todos estos tipos de violencia se puede observar un aumento significativo en relación con los resultados de la última encuesta de 2016 (Ver Gráfica 1).



Gráfica 1. Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021

Lo anterior, dejan en evidencia que como sociedad nos hace falta mucho para equilibrar las condiciones de libertad y disfrute de los derechos de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, esto debido a que existe una preconcepción de comportamientos, pensamientos e ideologías que son relacionados a hombres y a mujeres, en relación con su sexo. Las cuales "atribuyen características exclusivas a uno y otro sexo en materia de moral, psicología y afectividad. La cultura marca a los sexos con el género y el género marca la percepción de todo lo demás: lo social, lo político, lo religioso, lo cotidiano (Lamas, 2000)".

Con los roles y estereotipos de género se pretende establecer un orden encasillado de lo que debe ser un hombre y una mujer, por lo que no se concibe que cualquiera de ellos pueda asumir roles fuera de lo catalogado a su sexo. Estos roles se han generado en base a las connotaciones físicas y sexuales de las personas, a las mujeres por su capacidad de concebir se les han asignado todas las labores que tengan que ver con el cuidado y educación de los hijos, rol que se ejerce en el núcleo familiar y por lo tanto ubica en el sector privado, mientras tanto se asignan a los hombres todas las actividades reservadas para el espacio público y político. Al respecto, Simone de Beauvoir (1949) daba a entender que las personas no son mujeres u hombres, sino que se convierten en ello con base al rol que la sociedad les asigna:



1911

No se nace mujer: se llega a serlo. Ningún destino biológico, psíquico o económico define la figura que reviste en el seno de la sociedad la hembra humana; es el conjunto de la civilización el que elabora ese producto intermedio entre el macho y el castrado al que se califica de femenino.

Es importante precisar que el género no define a la persona, sino que pretende establecer lo que una persona debe ser, de ahí radica la importancia de estudiar lo que es el género, para “analizar y explicar comportamientos individuales y colectivos en relación a la sociedad, así como los mecanismos ideológicos y sociales de opresión patriarcal” (Cobo, 1995), que se ven reflejados en comportamientos discriminatorios, impidiendo con ello el libre desarrollo de la personalidad y múltiples violaciones a los derechos humanos. Respecto a lo anterior Marcela Lagarde (1996) indica:

La vida cotidiana está estructurada sobre las normas de género y el desempeño de cada uno, depende de su comportamiento y del manejo de esa normatividad. Si algo es indiscutible para las personas, es el significado de ser mujer o ser hombre, los contenidos de las relaciones entre mujeres y hombres y los deberes y las prohibiciones para las mujeres por ser mujeres y para los hombres por ser hombres. Cada quien a lo largo de su vida ha debido saber todo esto muy bien, no dudar y ser leal al orden, asumirlo, recrearlo y defenderlo.

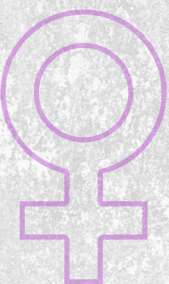
Estos patrones de comportamientos son conocidos como estereotipos de género o de sexo, en nuestra sociedad las personas tienen una idea preconcebida de los comportamientos o la apariencia que debe tener una persona de acuerdo con su sexo y su carácter de inmutable es lo que produce las desigualdades y discriminaciones, ya que todo no encaja en ese modelo es rechazado.

Estos estereotipos de género o de sexo inciden en cada uno de los sectores de la vida de las personas, limitando sus espacios de participación, debido a que estas concepciones tienen su origen en el sistema patriarcal, las mujeres son las que más se han visto afectadas, el estereotipo de mujer provoca que éstas sean víctimas de violencia y discriminaciones en el momento en que buscan romper con ese rol en el afán de salir de lo privado para incidir en lo público.

Ante esta ola de desigualdades ha nacido la ideología del género, con la que se pretende crear acciones que eliminen los estereotipos insertos en la sociedad, con el objetivo de construir un escenario igualitario, en el que todas las personas tengan las mismas oportunidades y el pleno reconocimiento y respetos por sus derechos. “Hoy, millones de personas en el mundo, sobre todo mujeres, han encontrado en la mirada de género caminos legítimos para construir alternativas a su estrechez y sus carencias, a la injusticia y la violencia, a la pobreza, la ignorancia y la insalubridad” (Lagarde, 1996), razón por la cual se crea una confusión de lo que realmente es el género, utilizándolo erróneamente a todo aquello que tiene que ver con las mujeres.

Lamentablemente, la reproducción de los roles y estereotipos de género se ve reflejada en el actuar de nuestras instituciones, ya que en muchas ocasiones por la forma en la que actúan o las omisiones que cometen al atender las problemáticas de las mujeres cometen actos de violencia institucional, este tipo de violencia según la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia son:

Los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos



humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Una de las problemáticas más significativas a las que se enfrentan las mujeres en las instituciones encargadas de procurar la justicia, es que de forma constante sufren de una revictimización al momento de denunciar los actos de violencia de los que son víctimas, ya que se les culpa por estar en el lugar donde fueron agredidas o se les juzga por su vestimenta. Al realizar este tipo de actos incurren en su obligación de aplicar una perspectiva de género la que debe premiar en todas las actuaciones de las instituciones.

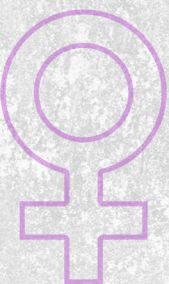
La Jurisprudencia 22/2016 con rubro ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, proporciona las acciones que se deben de tomar para aplicar una perspectiva de género, que si bien, está estipulada únicamente para personas Juzgadoras, también son un referente para cualquier autoridad:

- Identificar si existen situaciones de poder que, por cuestiones de género, expliquen un desequilibrio entre las partes de la controversia.
- Cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando estereotipos o prejuicios de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género.
- Ordenar las pruebas necesarias para visibilizar situaciones de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, en caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclararlas.
- De detectarse la situación de desventaja por cuestiones de género, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable y evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo al contexto de desigualdad por condiciones de género.
- Aplicar los estándares de derechos humanos de todas las personas involucradas, especialmente de los niños y niñas (y, aunque la tesis no lo dice, personas indígenas).
- Evitar el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, el cual deberá reemplazarse por un lenguaje incluyente.

Es necesario que las principales autoridades de nuestra sociedad instituyan las medidas necesarias para que todos tengamos accesos a una vida libre de violencia, contener el ejercicio de la violencia contra las mujeres es uno de sus principales retos. En el contexto actual inmediato, necesitamos que la perspectiva de género sea la herramienta principal de los operadores de justicia, ya que nos enfrentamos a un fenómeno social trascendental en nuestra sociedad como lo son las elecciones, actualmente el ejercicio de la violencia se ha incrementado en los sectores político-electorales.

Conclusiones

A lo largo de esta reflexión he hablado de la importancia y la necesidad de que la autoridades se comprometan para erradicar la violencia contra las mujeres, sin embargo esta tarea tan importante no puede recaer solo en un sector de la población, ellos pueden dirigirnos, pero como



sociedad debemos ir tomando acciones que en conjunto coadyuven a eliminar la violencia contra las mujeres, en nuestro pequeño entorno social, laboral y familiar también debemos aplicar la perspectiva de género, identificar si actuamos en base a estereotipos o prejuicios de género y hacer todo lo posible para que con nuestro actuar y nuestro lenguaje creemos un entorno igualitario.

La perspectiva de género es una herramienta institucional que puede adaptarse al comportamiento particular, con la cual se pretenden eliminar los estereotipos de género y establecer un sistema neutro en el que ningún género obtenga más beneficiado que otro. Establecer una nueva perspectiva del que ser de las personas o más bien eliminar cualquier ideología que imponga el deber ser de alguien socialmente, permitirá eliminar el sistema patriarcal que domina los espacios socioculturales y de poder, estableciendo un nuevo orden que garantice la libertad y los derechos de todas las personas.

Es necesario que los paradigmas sociales cambien, que se cree a una nueva perspectiva en la que se acepten diferentes patrones de comportamiento y de pensamiento, es necesario romper con los estereotipos establecidos para construir una sociedad con espacio para todos. Esto será posible si nuestras instituciones aplican adecuadamente una perspectiva de género, por medio de la cual se crearán nuevas políticas públicas que equilibraran las condiciones desiguales existentes que solo benefician a un sector de la población. La sociedad es parte del problema, pero también parte de la solución.

Referencias

- Beauvior, S.** (1949), *El segundo Sexo*, Siglo veinte.
- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública** (noviembre 2016). *Algunas miradas sobre la violencia institucional contra las mujeres, documento de trabajo 234*. Cámara de Diputados LXIII Legislatura.
- Cobo, R.** (1995), *Género en Amoros*, C. (dir.) *10 palabras clave sobre mujer*. Editorial Verbo Divino, Estella.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**. (2021). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>
- Jurisprudencia 1a./J. 2/2016** (10a.), registro de IUS 2011430, publicada en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época*, Libro 29, abril de 2016, Tomo II, pp. 836.
- Lagarde, M.** (1996). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Ed. Horas y Horas.
- Lamas, M.** (enero-abril 2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Revista Cuicuilco*, 7(18), pp. 1-24.

